COMITÉ TÉCNICO EXTRAORDINARIO No. 01

TEMA: COMITÉ TÉCNICO EXTRAORDINARIO ENTRE EL CONTRATISTA DE OBRA LA EMPRESA CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS – ECONPRO Y EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA EL CONSORCIO INTERVENTOR PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DEL GUAVIO – INTERHIDRICO, CON EL FIN DE VERIFICAR Y APROBAR EL AVANCE DE ACTIVIDADES DEL PERIODO 05 COMPRENDIDO DEL 15 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2025.	
Fecha:	12 de junio de 2025
Participantes	**DIEGO ALEJANDRO JIMENEZ ACOSTA** – RL EMPRESA CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS – ECONPRO **CINDY PAOLA GARZÓN BEJARANO** – RL Y DIRECTORA CONSORCIO INTERVENTOR PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DEL GUAVIO – INTERHIDRICO
Orden del día	1. Saludo 2. Consideraciones para aprobación de adición de recursos económicos contrato de obra No. 002000-13-05-644 del 20 de diciembre de 2024 3. Conclusiones

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Saludo**

Paola Garzón en calidad de directora de la interventoría, inició la reunión con el saludo de bienvenida, indicando que se citó a comité técnico extraordinario debido a la solicitud realizada de manera urgente por el contratista de obra, teniendo en cuenta que expone la necesidad de una adición de recursos económicos para el contrato de obra, debido a situaciones presentadas durante su ejecución, las cuales fueron expuestas a través del oficio allegado a esta interventoría el día 06 de junio del año en curso y las cuales se exponen a continuación:

2. Consideraciones para aprobación de adición de recursos económicos contrato de obra No. 002000-13-05-644 del 20 de diciembre de 2024

El contratista de obra inició su intervención indicando que los temas de los que trata dicha comunicación allegada a la interventoría para la adición de recursos económicos del contrato de obra, puntualmente se basan en lo siguiente:

AUMENTO NUMERO DE CARGAS: El deterioro de los caminos de herradura ha ocasionado variabilidad y aumento en los tiempos de transporte de material en animales de carga, ocasionando retraso en la ejecución de las actividades contratadas dada la distancia de los predios desde la vía carreteable, dado que, ha aumentado el tiempo de recorrido respecto al normal de los animales de

carga por trayecto debido al mal estado de los caminos de herradura, los cuales se caracterizan por presentar descensos, pendientes, tramos pedregosos y presencia de lodo.

Lo expuesto anteriormente, ha generado cambios en el cronograma de ejecución de la actividad de aislamiento principalmente, alterando los tiempos de entrega, puesto que, adicional a esto, en el aumento de tiempo de recorrido de los animales de carga, por las precipitaciones que se presentan a diario, los trabajadores no presentan el mismo rendimiento de desplazamiento por el mal estado de los caminos de herradura, incluso, durante el día cuando las precipitaciones son fuertes se debe pausar el trabajo atendiendo las recomendaciones de Salud y Seguridad en el Trabajo.

El estado de los caminos de herradura que conducen a los predios objeto de intervención se puede evidenciar en la figura 5 – 8, los caminos de herradura se caracterizan por deterioro a causa de las fuertes precipitaciones encontrándose enlodados, trayectos con presencia de rocas, fuertes pendientes y largas distancias, incluso, las condiciones ambientales también inciden en el rendimiento de los animales empleados para el transporte de carga; por ende, teniendo en cuenta la cantidad de materiales para la construcción de aislamiento para protección de acciones de rehabilitación, teniendo en cuenta los siguientes insumos y materiales a trasladar.

- ✓ Poste plástico 10 x 10 x 180 cm en total 360,00 unidades.
- ✓ Poste inmunizado tipo lápiz 10cm x 2,10 metros (tiempla) total 82,00 unidades.
- ✓ Alambre de Púa (Rollo 400) calibre 12.5 con un total de 7,50.
- ✓ Kilogramo de puntilla con cabeza 4"
- ✓ Grapa ocho kilogramos por kilómetro.

Tras los diferentes recorridos realizados se ha determinado que cada animal de carga puede transportar en total cuatro postes, por tanto, se requiere de 110,5 cargas, para transportar los 442 postes requeridos por kilómetro, ya que, cada poste tiene un peso aproximado de 19 kilogramos; siendo el peso de la carga 76 kilogramos, peso acorde a la capacidad de carga de los animales para terrenos quebrados, con presencia de lodo, pedregosos y en regulares condiciones de tránsito.

Transporte de postes: 110.5 cargas por kilómetro.

Así mismo, se requiere 3,5 cargas para transportar el alambre, puesto que, en cada carga se pueden trasportar 2 rollos de alambre, con un peso aproximado de 80 kilogramos para un total de 114 cargas por kilómetro de aislamiento; lo anterior con el fin de evitar lesiones por sobrecarga a los animales y propender por el bienestar animal, máxime, cuando las condiciones de los caminos de herradura no son iguales a terrenos planos y en óptimas condiciones de tránsito.

Transporte de alambre: 3.5 cargas por kilómetro.

Para un total de 114 cargas, para el traslado de materiales para la construcción de un kilómetro de aislamiento.

Figura 1-4. Deterioro camino de herradura – acceso a los predios.






Fuente: ECONPRO V&J SAS, 2025

La cantidad de viajes TRANSPORTE CON ANIMALES DE CARGA - transporte menor, se incrementa en un 100%, para el desarrollo de las diferentes actividades de construcción de aislamiento para protección de acciones de rehabilitación.

Se debe tener en cuenta el tipo de terreno ya que poseemos terrenos encharcados, enlodados y las largas travesías por Ríos, caños, y/o quebradas, distancia, de los predios donde se lleva la carga, su

inclinación y temperatura, esta también juega un factor en cuánto al peso que puede llevar a una mula y/o caballo. Para el terreno rocoso y escarpado, será más difícil para el animal, que si el terreno es plano. Además, las temperaturas extremas afectarán y proporcionarán limitaciones del animal.

Se incrementa el número de viajes a cargar para evitar que la mula y/o caballo se lesionen, además el contratista se debe asegurar que el animal está bien calzado y no tenga llagas y que el arnés está equipado adecuadamente y con seguridad para el tipo de carga a llevar.

Asegurarse que el peso a cargar sea acorde con el potencial de los animales teniendo en cuenta las consideraciones de clima, distancias, tipo de suelos donde se transita (encharcado, enlodado, pedregosos, su inclinación y travesía Ríos, caños, y/o quebradas).

Todo esto ayuda para dar bienestar y seguridad a los animales y mejorar las condiciones de trabajo. Además de cumplir con la LEY 84 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1989 Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia. CAPITULO III De la crueldad para con los animales. Artículo 6. El que cause daño a un animal o realice cualquiera de las conductas consideradas como crueles para con los mismos por esta Ley, será sancionado con la pena prevista para cada caso. Se presumen hechos dañinos y actos de crueldad para con los animales los siguientes: m) Recargar de trabajo a un animal a tal punto que como consecuencia del exceso o esfuerzo superior a su capacidad o resistencia se le cause agotamiento, extenuación manifiesta o muerte.

El aumento de cargas tiene como finalidad evitar que los animales empelados para esta actividad sufran lesiones por sobresfuerzo, como tendinitis, llagas, laminitis, rabdomiólisis de esfuerzo y problemas conductuales entre otras, asegurando de esta forma el cuidado y respeto con los animales propendiendo por su bienestar animal amparado por la Ley 84 de 1989. “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.” La cual en su Artículo 6. Específica “*El que cause daño a un animal o realice cualquiera de las conductas consideradas como crueles para con los mismos por esta Ley, será sancionado con la pena prevista para cada caso. Se presumen hechos dañinos y actos de crueldad para con los animales los siguientes: m****) Recargar de trabajo a un animal a tal punto que como consecuencia del exceso o esfuerzo superior a su capacidad o resistencia se le cause agotamiento, extenuación manifiesta o muerte***”. Por otro lado; la Ley 1774 del 2016. "Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones". Artículo 1°. Objeto. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

De la misma manera, en dicha comunicación se describe de forma detallada el recorrido en metros y visualmente en un mapa, que deben realizar los animales de carga por caminos de herradura desde el punto hasta donde ingresa vehículo hasta los predios objeto de intervención más distantes, lo cual se puede detallar a continuación en la tabla, en lo cual se concluye que se requiere 114 cagas en animales de carga para transportar la totalidad de materiales requeridos.

NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	Distancia carga menor (Km)	Km de cerca a construir	Viajes por poste de plástico	Viales por poste de madera	Viaje por rollos	Cantidad de viajes total
La Cristalina	Ubalá	4,65	1,41	126,9	28,905	5,2875	161,0925
La Granja	Ubalá	1,81	2,7	243	55,35	10,125	308,475
El Pino	Gachetá	1,4	0,3	27	6,15	1,125	34,275
Miraflores	Gachetá		0,35	31,5	7,175	1,3125	39,9875
El Desierto - Patio Bonito	Junín	2,09	2,15	193,5	44,075	8,0625	245,6375
Carpatos	Guasca	5,028	4,82	433,8	98,81	18,075	550,685
La Holanda	Gama	2,36	0,6	54	12,3	2,25	68,55
El Palmar	Gama	3782	1,3	117	26,65	4,875	148,525
Parcela Sandoná	Guasca	1,28	0,75	67,5	15,375	2,8125	85,6875
El Recuerdo Lote Zona 1	Gachalá	0,848	0,74	66,6	15,17	2,775	84,545
TOTAL		**3801,466**	**15,12**	**1360,8**	**309,96**	**56,7**	**1727,46**
PROMEDIO VIAJES POR KILÓMETRO							**114,25**

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere una adición de recursos económicos para aumentar las cargas de 71 a 114 principalmente para la realización de la actividad de construcción de aislamiento para protección de acciones de rehabilitación, por lo cual, se anexa a la comunicación del 06 de junio el análisis financiero requerido y ajustado, el cual, indica que el valor inicial del contrato obra No. 002000-13-05-644 del 20 de diciembre de 2024 es de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($981,297,778.00) M/CTE y el valor ajustado del contrato es de MIL TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.038.288.875,89) M/CTE*, lo cual se puede observar en el balance. Por lo tanto, el reajuste en adición que se considera es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($56.991.097,89) M/CTE**.

En ese orden de ideas, la interventoría enfatiza que cada una de las consideraciones se encuentra amplia y suficientemente justificadas, teniendo en cuenta precisamente los retos y desafíos que se encuentran a menudo en campo y principalmente cuando el objeto contractual está encaminado a la protección de áreas de importancia estratégica de predios públicos, los cuales generalmente son adquiridos en lugares muy distantes del área urbana y vías carreteables, justamente por el estado y objetivos de conservación por los cuales se adquieren dichos predios y que como bien lo justifica el contratista de obra, por ser predios muy distantes sus vías y accesos son difíciles y requieren mayores tiempos para su intervención.

Esta interventoría en su función de "DESARROLLAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LA PROVINCIA DEL GUAVIO" ha corroborado las distancias en que se encuentran los predios y puntos objeto de intervención mediante la actividad de construir aislamiento dado el acompañamiento técnico constante que se realiza a los predios objeto de intervención, incluso es importante resaltar, que durante el año en curso el estado climático en cuanto a precipitación ha estado

fuera de los límites de la "normalidad", teniendo en cuenta que ha sido un año atípico en el cual las precipitaciones han sido casi todo el año y se entiende que tanto los caminos de herradura por los cuales se realiza el transporte menor de insumos se han deteriorado, dificultando las actividades a realizar requiriéndose mayor gasto de energía.

Es por esto, que una vez analizada la información suministrada tanto en la comunicación allegada a esta interventoría el día 06 de junio del año en curso, como la mencionada en el presente comité, la cual, se basa en la misma justificación, esta interventoría considera que es viable y pertinente la solicitud del contratista de obra en cuanto al tema de las cargas, y por lo tanto, aprueba la adición de recursos económicos solicitada, que corresponde a un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($56.991.097,89) M/CTE..;** esto teniendo en cuenta, que la finalidad de las partes es lograr dar cumplimiento con las actividades y objeto contractual del presente contrato de obra.

Así las cosas, indica al contratista de obra que se procede a remitir los documentos suministrados por él a la entidad contratante CORPOGUAVIO, el oficio de remisión de la solicitud de adición y la presente acta de aprobación igual de adición de los recursos económicos del contrato de obra, con el fin de a su vez, contar con su revisión y aprobación.

Para finalizar, el contratista de obra agradece a la interventoría por la atención y gestión prestada.

EVALUACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA RESPECTO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Teniendo en cuenta, las razones y consideraciones expuestas anteriormente, respecto a las precipitaciones atípicas que se han presentado durante el año en curso y sumado a ello, todo el tema de los caminos y vías de acceso distantes y en malas condiciones que existen para poder llegar a cada uno de los predios objeto de intervención, se han prolongado los tiempos de recorrido hasta cada predio y por tanto los tiempos de ejecución del contrato, lo que ha conllevado a no poder cumplir con la meta trazada en el cronograma de ejecución de actividades y de esta forma, existe una alta probabilidad de requerir una prórroga en tiempo del contrato de obra.

A continuación, se anexa el cronograma de ejecución de actividades inicial y el ajustado los tiempos de ejecución de la actividad de construcción de aislamiento para protección de acciones de rehabilitación.

Inicial:

CONTRATO DE OBRA No No. 002000-13-05-644 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

CONTRATO DE OBRA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LA PROVINCIA DEL GUAVIO.

CRONOGRAMA EJECUCIÓN ACTIVIDADES

PLAZO DE EJECUCION		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 7	MES 8
No	Actividad	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25
1	Firma acta de inicio									
2	Fase aprestamiento proceso									
3	Visitas de reconocimiento áreas objeto de intervención									
4	Rehabilitar mediante nucleación 35 hectáreas de ecosistemas estratégicos									
5	Realizar mantenimiento a las 35 hectáreas con acciones de restauración mediante nucleación									
6	Realizar replante a las 35 hectáreas de áreas restauradas									
7	Construir 16 kilómetros de aislamiento para protección de acciones de rehabilitación									
8	Erradicación de 4 hectáreas de especies invasoras (*Helecho- Pteridium aquilinum*)									
9	Instalar 11 vallas ambientales plásticas									
10	Presentar informes técnicos mensuales de ejecución del contrato, en Word y PDF									
11	Liquidación contrato de obra									

CONTRATISTA

DIEGO ALEJANDRO JIMENEZ ACOSTA
R/L EMPRESA CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS
NIT: 901.117.715-1

INTERVENTOR

CINDY PAOLA GARZON BEJARANO
CONSORCIO INTERVENTOR PROTECCIÓN DEL RECURSO HIDRICO DEL GUAVIO
NIT: 901.899.571-0

Ajustado:

CONTRATO DE OBRA No No. 002000-13-05-644 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

CONTRATO DE OBRA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LA PROVINCIA DEL GUAVIO.

CRONOGRAMA EJECUCIÓN ACTIVIDADES

PLAZO DE EJECUCION		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 7	MES 8
No	Actividad	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25
1	Firma acta de inicio									
2	Fase aprestamiento proceso									
3	Visitas de reconocimiento áreas objeto de intervención									
4	Rehabilitar mediante nucleación 35 hectáreas de ecosistemas estratégicos									
5	Realizar mantenimiento a las 35 hectáreas con acciones de restauración mediante nucleación									
6	Realizar replante a las 35 hectáreas de áreas restauradas									
7	Construir 16 kilómetros de aislamiento para protección de acciones de rehabilitación									
8	Erradicación de 4 hectáreas de especies invasoras (*Helecho- Pteridium aquilinum*)									
9	Instalar 11 vallas ambientales plásticas									
10	Presentar informes técnicos mensuales de ejecución del contrato, en Word y PDF									
11	Liquidación contrato de obra									

CONTRATISTA

DIEGO ALEJANDRO JIMENEZ ACOSTA
R/L EMPRESA CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS
NIT: 901.117.715-1

INTERVENTOR

CINDY PAOLA GARZON BEJARANO
CONSORCIO INTERVENTOR PROTECCIÓN DEL RECURSO HIDRICO DEL GUAVIO
NIT: 901.899.571-0

3. Conclusiones

- El presente comité técnico extraordinario se llevó a cabo atendiendo la solicitud realizada de manera urgente por el contratista de obra, teniendo en cuenta que expone la necesidad de una adición de recursos económicos para el contrato de obra.

- En el presente comité se exponen las razones y consideraciones a tener en cuenta por parte de la interventoría, por las cuales se requiere ajustar la cantidad de cargas de 71 a 114 principalmente para el desarrollo de la actividad de construcción de aislamiento para protección de acciones de rehabilitación.

- Se aprobó realizar la adición de recursos económicos al contrato de obra No. 002000-13-05-644 del 20 de diciembre de 2024, por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($56.990.515,04) M/CTE.**

Para constancia firman los asistentes:

DIEGO ALEJANDRO JIMENEZ ACOSTA
R/L EMPRESA CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS - ECONPRO

CINDY PAOLA GARZON BEJARANO
R/L Y DIRECTORA CONSORCIO INTERVENTOR PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO DEL GUAVIO - INTERHIDRICO